
SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL LIC. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL LIC. GERARDO O. VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", La Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, La Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones), por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se

deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud y el Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 11, 21, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción IX y 25 fracción VII y 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud en Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 9 fracciones I, II, III, 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 14, 16 fracción X del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción II, 18 y 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 8 fracción I, 9 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario General de Gobierno, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción I, 17, 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que el Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 y 48 fracción II, 51 fracciones XXI y XXVII y 61 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintiún (21) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a treinta y siete (37) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Sinaloa, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$11'945,914.13 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 13/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$11'945,914.13 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 13/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de éste Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de veintiún (21) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a treinta y siete (37) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sinaloa, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintiún (21) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a treinta y siete (37) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sinaloa, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintiún (21) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a treinta y siete (37) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sinaloa, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud, y/o los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa, será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante "LA SECRETARIA" y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "Comprobantes Fiscales Digitales por Internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Administración y Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud del Estado y/o de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de "LA ENTIDAD".
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$11,945,914.13	\$0.00	\$11,945,914.13
TOTAL	\$11,945,914.13	\$0.00	\$11,945,914.13

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios".				\$11,945,914.13									\$11,945,914.13
ACUMULADO				\$11,945,914.13									\$11,945,914.13

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 37 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 21 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$10,398,914.13
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$852,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$695,000.00
TOTAL	\$11,945,914.13

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM
deberá apearse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la
totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:**

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa

1

Monto
por concepto de
gasto

2

Concepto de Gasto de Aplicación

3

Nombre del Concepto de Gasto

4

Fecha de elaboración

5

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

16

Autorizó

18

Vo. Bo.

19

17

Director Administrativo de los
Servicios de salud (o equivalente)

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente) MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015**

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomiелitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2015**

SINALOA: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 11 UMM-0, 3 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017886	Caravana de Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007	25013	Mocorito	250130634	SANTIAGO DE COMANITO	628	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8:00 HRS.			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017886	Caravana de Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007	25013	Mocorito	250130173	MAJADA DE ABAJO	493					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017886	Caravana de Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007	25003	Badiraguato	250030845	JURISDICCION DE ARRIBA	93					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017886	Caravana de Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007	25003	Badiraguato	250030730	LA HIGUERITA	167					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017886	Caravana de Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007	25003	Badiraguato	250030743	MAJADA DE ARRIBA	149					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017886	Caravana de Salud Tipo 2 La Higuierita	UMM-2, 2007		2		5	1,530	4				1	1
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050061	LAS HABAS	203	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8:00 HRS.			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050180	LOS TARAISES	9					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050047	CHAPALA	316					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050326	EL CERRO DE LOS BARRAZA	12					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050339	JAUJA	10					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050099	PALMAR DE LOS CEBALLOS	97					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050119	EL RANCHITO	282					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050190	LOS NARANJOS	3					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050338	HIGUERAS DE JACOPA	133					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050138	LA SECA	7					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050120	LA RASTRA	38					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050039	COMIBA	5					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050340	LA LAJITA	2					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	25005	Cosalá	250050046	LA CULACHA	62					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017891	Caravana de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007		1		14	1,179	4				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170527	POTRERO DE FELIX	121	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.	SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171030	ZAPOTE DE BAEZ	18			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171570	LOS SAN JUANES	12			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171531	LA CIENEGA (EL CHORIZO)	15			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171079	LA CIENEGA DE LOS CASTRO	10			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171483	PIEDRA AZUL	17			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171620	EL AMAPAL	18			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171100	LOS LIMONES	42			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171637	LOS LIMONES 2	12			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171084	EL COYONQUI	10			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170931	LOS ROSARIOS	53			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171463	EL GUASIMAL	4			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171143	EL CHALATE	3			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171553	PIEDRAS BLANCAS	7			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170518	GUYARINA	62			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170558	LA ESTANCIA	9			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170120	LA HIGUERA	3			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171736	LA VAINILLITA	13			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171740	LOS GIRASOLES	4			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171484	LA CIRUELA	46			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170324	EL ZAPOTE	174			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171572	EL SUACE	16			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171135	LA CANOA	6			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171550	LA NORIA	31			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170825	EL MELON	80			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171693	PALO DE YESCA	20			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170175	LA PALMA	36			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171638	EL LLANO	20			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171078	LAS CUCHILLAS.	10			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170537	PUEBLO VIEJO	104			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171633	LAS HIGUERITAS	2			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170977	LA SOLEDAD	21			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171207	EL SABINO	2			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170326	ZAPOTILLO	15			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171121	LOS VENEROS	1			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171149	LAS HIGUERAS	4			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170769	LAS GUASIMAS	3			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170789	LA HUERTA	147			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170528	LAS MORAS	6			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171555	LOS PLACERES	1			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171513	EL PUERTO	7			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170902	POTRERILLOS	22			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171569	EL SABINO	8			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171640	LA PALMA	14			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171645	RANCHO NUEVO	7			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170090	CHICORATO	14			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171632	EL GUAMUCHIL	2			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171639	LA NORIA	8			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171655	EL TULITO	6			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170986	TARAHUMARITO	31			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171732	LOS PLATANOS	10			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171733	TOCANA	10			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171689	LA CRUZ DE PIEDRA	4			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171730	BASURINA	15			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170131	IRIPA	114			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170378	SAN JOSE DEL ALAMO	110			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170318	VENTURA DE GERARDO	120			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170147	MAPIRI	32			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170379	LAS GUACAPAS	97			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170563	RANCHO VIEJO	56			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170582	LAS CAÑADAS	6			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170938	EL SALTO	14			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171016	LOS VENEROS	6			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170006	AGUA BLANCA	544			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170363	SARABIA	437			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170677	LA CACACHILA	79			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170289	LA TASAJERA	3			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170844	LAS MORAS	2			SLSSA002194	BUENA VISTA	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 El Caracol	UMM-0, 2009		1		68	2,956	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170212	EL POTRERO (de soto)	361	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8:00 HRS.			SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250171536	RANCHO NUEVO (LOS TEJABANES)	3					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170013	EL AGUAJITO	8					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170191	LA PILA No. 1	7					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170903	LOS POTRERILLOS	6					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170599	EL POLVORIN	5					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170976	LA SOLEDAD	16					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170257	SAN ISIDRO	9					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170878	EL PERIHUETE	60					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170692	CHAPOTITO	4					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250171214	LOS CERQUITOS (PILA No. 2)	154					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250171686	EL BATAMOTE	13					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170271	SANTA ANA	381					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170944	SAN FRANCISCO	4					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170481	EL CHAPOTE	75					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170712	EL COCHE	49					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170424	EL GUAMUCHIL	18					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170870	EL PAPACHAL	8					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250171622	EL CARRIZO VIEJO	2					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170693	EL CARRIZO NUEVO	2					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170132	EL JUNCO	63					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170670	LAS BRISAS	23					SLIMS000271	HGZMF 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170635	EL ALAMO	20	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.			SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170059	LA CARRERITA	13					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170626	EL AGUAJITO	72					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170727	CUATRO CAMINOS	10					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170583	LAS CIRUELITAS	9					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170015	EL ALAMITO	613					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250171579	SIN NOMBRE	6					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170110	GUASAVITO	97					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	25017	Sinaloa	250170947	SAN FRANCISCO DE LOS APRIETOS	2					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravana de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007		1		31	2,113			4			1
SLSSA017874	Caravana de Salud Tipo 2 (San Antonio de los Buenos)	UMM-2, 2007	25018	Navolato	250180322	LAS PUENTES	972	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Caravana de Salud Tipo 2 (San Antonio de los Buenos)	UMM-2, 2007	25018	Navolato	250180162	BATAUTO (LAGUNA DE BATAUTO)	245					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Caravana de Salud Tipo 2 (San Antonio de los Buenos)	UMM-2, 2007	25018	Navolato	250180041	EL CASTILLO	3,009					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Caravana de Salud Tipo 2 (San Antonio de los Buenos)	UMM-2, 2007	25018	Navolato	250180131	LAS AGUAMITAS	1,629					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Caravana de Salud Tipo 2 (San Antonio de los Buenos)	UMM-2, 2007	25018	Navolato	250180434	TETUAN NUEVO	314					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Caravana de Salud Tipo 2 (San Antonio de los Buenos)	UMM-2, 2007	25018	Navolato	250180126	YAMETO	137					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Caravana de Salud Tipo 2 (San Antonio de los Buenos)	UMM-2, 2007	25018	Navolato	250180006	ALTATA	2,001					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017874	Caravana de Salud Tipo 2 San Antonio de los Buenos	UMM-2, 2007		1		7	8,307	4			1	1	
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 Caimanes II	UMM-0, 2009	25004	Concordia	250040142	SAN JUAN DE JACOBO	288	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA000560	EL VERDE	SLSSA001540	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 Caimanes II	UMM-0, 2009	25004	Concordia	250040205	EL PLATANAR DEL TESGÜINO	1			SLSSA000560	EL VERDE	SLSSA001540	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 Caimanes II	UMM-0, 2009	25004	Concordia	250040249	LAS GUACAMAYAS	95			SLSSA000560	EL VERDE	SLSSA001540	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 Caimanes II	UMM-0, 2009	25004	Concordia	250040146	SANTA CATARINA	408			SLSSA000560	EL VERDE	SLSSA001540	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 Caimanes II	UMM-0, 2009	25004	Concordia	250040109	NARANJOS	187			SLSSA000560	EL VERDE	SLSSA001540	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 Caimanes II	UMM-0, 2009	25004	Concordia	250040046	CUATANTAL	417			SLSSA000560	EL VERDE	SLSSA001540	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 Caimanes II	UMM-0, 2009		1		6	1,396	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070241	TOYPAQUI	124	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8:00 HRS.			SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070775	LAS URRACAS	25					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070324	NOGALITOS	4					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070275	EL ALTILLO	8					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070093	EL GUAYABITO	471					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070202	SAN JOSE DE LOS PORTILLOS	297					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070183	LAS RASTRAS	169					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070292	LAS COLMENAS	94					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070187	EL REPARO	234					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070884	LAS CIRUELAS	6					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070990	JUIVACA	2					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070748	EL SAUCILLO	61					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070186	EL REPARITO	14					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070382	HUILLACHAPA	184					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070771	EL TRIGO	8					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070047	LAS CANOAS	12					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070977	EL ARROYO COSCOMATE	4					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070979	BOCA DE ARROYO DEL ORITO	3					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070067	EL COSCOMATE	8					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070243	EL TRIGO	107					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070245	ULTIMO VADO	140					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070712	LAS PRESITAS	44					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	25007	Choix	250070146	EL MUERTO	70					SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017850	Caravana de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	0241	Toypaqui		23	2,089	4				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre							
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100482	JAHUARA PRIMERO (LOS LEYVA)	532	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100305	LOMA DE LOS PATOS	84			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100272	LA CAÑADA	20			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100124	LA MESITA	27			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100126	EL MEZQUITAL	76			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100254	BALACACHI	32			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100236	LOS MUSOS	105			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101254	CAMPO CORTEZ	4			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101267	CAMPO VIRGEN DE GUADALUPE (CAMPO PARNAS)	3			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25001	Ahome	250010771	CAMPO RUELAS	4			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101361	CAMPO DE RAMON LOPEZ	5			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100289	LAS FLORES	27			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101250	EL CAJON	1			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100607	EJIDO EMILIANO ZAPATA	97			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100513	LA MINA	1			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101333	EL DIVISADERO	3			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101242	AGUA ESCONDIDA	3			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101313	SAN JUAN	2			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25001	Ahome	250010880	EL BORDO	35			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100523	RANCHO DE LOS PACHECOS	125			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100145	EL OPOCHI	62			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100191	MACOYAHUI (EL SUFRAGIO)	883			SLSSA001202	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Capomos	UMM-0, 2009		2		22	2,131	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100386	EL CARRICITO	1,036	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100540	EL RANCHITO	597			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100024	EL BAJIO	44			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100696	RANCHO DEL MUNDO MURRIETA	5			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100732	RANCHO PEÑA	5			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100470	HIGUERAS DE LOS NATOCHES	1,402			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100111	LA LINEA	337			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100730	RANCHO ZAVALA	27			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA017990	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009		1		8	3,453	3		1	1	1	1
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101239	EL SUFRAGIO	338	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100284	LA CHOYA	60			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250101340	LA CHIVERA DE LEYVA	2			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100343	EL TUBO	78			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100318	LA MARIPOSA	5			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100569	JUPARE (EL MEZQUITAL)	149			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100625	EL TEROQUE VIEJO	1,369			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100694	RANCHO NATOCHES	4			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100686	LA LADRILLERA	56			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009	25010	El Fuerte	250100395	ROSALES VIEJO	21			SLSSA001190	CONSTANCIA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 Tehueco	UMM-0, 2009		1		10	2,082	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170868	PALOTAL EL	403	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170969	SAUCITO EL	8			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170975	GRANJA LA LOMITA	9			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171010	TULE EL	6			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170889	PITAHAYA LA	171			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170308	CAMPO TORREON	177			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170924	MELCHOR OCAMPO (RANCHO NUEVO)	261			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170847	NARANJO SEGUNDO	373			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170581	CAMPO 6	269			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170310	TRES MARIAS (LAS VINORAMAS)	317			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170311	TRES REYES	285			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171460	OSCURO EL	32			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170356	PLAYA SEGUNDA	566			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171642	PITAHAYITA LA	10			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171138	CAMPITO EL (CAMPO ZAMORA)	97			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170358	TORUNO EL	146			SLSSA002211	ESTACION NARANJO	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa		16	3,130	3		1	1	1	1
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170305	TESCALAMA (TESCALAMA DE ARRIBA)	49	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170477	CAMICHIN	9			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170282	EL TABLON	63			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170575	EL AMAPAL DEL LLANO	8			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170690	LA CANTERA	7			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170720	CORRAL FALSO	6			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170724	EL COYOTE	7			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170913	EL QUELELE	3			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170726	LA CRUCITA	2			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171000	TEZCALAMA DE ABAJO	23			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170571	EL LIMON	66			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170711	CIRUELOS	7			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170201	LAS POCITAS	4			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170137	LAGUNILLAS	119			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170272	SANTA FE	28			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170260	SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN NUEVO)	563			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170568	SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN VIEJO)	177			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171071	LA BEBELAMA	18			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170952	SAN JOSE	41			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170268	SAN MIGUEL DE SAN JOAQUIN	108			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170134	LAGUNA DE LOS VALDEZ	89			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170009	AGUA ESCONDIDA	147			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170101	LAS FLORES	2			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170122	LA HIGUERITA	33			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170956	SAN PEDRO	19			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170325	ZAPOTILLO	51			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170470	CHINO GORDO	30			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170880	LA PEÑA	36			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170513	EL SAUCE	12			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170942	SAN ANTONIO	3			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170206	POTRERILLOS	103			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171177	SEIS DE ENERO	93			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171583	CAMPO SAN LAZARO	1			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170873	LA PASADITA	14			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170657	EL BARRANCO	5			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170159	EL MEZQUITE	389			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170224	RANCHITO DE COTA	44			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170849	CRUZ DEL NEGRO	43			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171009	LA TRANQUILIDAD	99			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250170980	TABALOPA	35			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa	250171002	TIERRA BLANCA	199			SLSSA002235	LLANO GRANDE	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN NUEVO)	UMM-0, 2009	25017	Sinaloa		41	2,755	3		1	1	1	1
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110042	ALAMITO CAIMANERO	347	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.			SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110386	BOCA DEL RIO	527					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110751	LAS GLORIAS	54					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110563	LA PITAHAYA	51					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110723	LAS CULEBRAS	495					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110562	LAS FLORES	251					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110280	EL TORTUGO	430					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110695	EL CARACOL	999					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 1 Potrero de Félix	UMM-1, 2007	25011	Guasave	250110707	EL COLORADITO	307					SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017845	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-1, 2007	25011	Guasave		9	3,461	3				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130132	HIGUERA DE LOS VEGA	1,256	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130838	LOS BECOS	1			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130224	PALO DE ASTA	159			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130423	EL AGUAJE	7			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130026	BACAMOPA	115			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130131	HIGUERA CAIDA	125			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130275	EL RECODO	63			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130328	EL TEMPIZQUE	7			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130122	GUAMUCHILES ALTOS	62			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130138	LA HUERTA	324			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130486	BEBELAMA	19			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130060	LA CAMPANILLA	65			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130217	LA PALMA	19			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130617	EL REPARO DE LOS GALINDO	24			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130177	MAUTILLOS	20			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130102	LOS CHINOS	259			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130381	LO DE FLORES	2			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	25013	Mocorito	250130184	EL MEZQUITE	621			SLSSA001733	CERRO AGUDO	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009		1		18	3,148			1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030298	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS (EL TERRERO)	8	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030231	EL PUEBLITO	34			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030568	LA VAINILLA	12			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030688	CARIATAPA	118			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030178	MORIRATO	43			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030769	EL PLATANAR	41			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250031144	ZAPOTE DE ARRIBA	10			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030540	ZAPOTE DE ABAJO	12			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030143	LA LAPARA	147			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030670	EL CAJON	8			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030283	EL TABACHIN	2			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250031002	LOS VENEROS	23			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030181	LOS NARANJOS	51			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250031106	EL PUEBLITO	46			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030308	LA VAINILLA	50			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030601	TIERRA BLANCA	8			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030614	LOS CHINOS	7			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009	25003	Badiraguato	250030660	LOS AYALES	24			SLSSA00251	C.S.R.C. BADIRAGUATO.	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 (El Castillo)	UMM-0, 2009		1		18	644	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080013	CAIMANES II	797	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.			SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080031	EMILIANO ZAPATA	871					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080080	SANTA RITA	12					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080051	LOMA DE TECUYO	230					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080146	TECUYO	50					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080153	BUENAVISTA	209					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080272	NUEVO TECUYO (TEPLCATES)	22					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080028	EJIDO CULIACAN	662					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080061	EL PAREDON COLORADO	267					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080143	BENITO JUAREZ	255					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080145	EL LIMONCITO	77					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009	25008	Elota	250080122	LOS DIFUNTOS	51					SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA017833	Caravana de Salud Tipo 1 San Juan de Jacobo	UMM-1, 2009		1		12	3,503	3				1	1
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060969	LA GUASIMA	344	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061103	LAS BRISAS	259			SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061474	LA PRESITA (LA PALMITA Y ANEXOS)	1,203			SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061659	EL COYOTE (LA COMPUERTA)	35			SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060143	LOS AYALES	107			SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060201	CAMPANERA.	72			SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061128	LA CUPIA.	20			SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061166	LA NANCHI	26			SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060539	PAREDONES.	440			SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061350	DOS ARROYOS.	237			SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060547	EL PEÑASCO	130			SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060486	MIRASOLES	8			SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060132	LA ANONA	429			SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061061	LA CAMPANA	787			SLSSA000753	CULIACAN (COL. ROSALES)	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018084	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009		1		14	4,097	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250062073	EJIDO CANAN	483	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061362	SAN RAFAEL	204			SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250062849	SECCION SAN RAFAEL(LAS CASITAS)	69			SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060468	EL MANGUITO	295			SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060360	EJIDO LA FLOR	685			SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060478	EL CHAPETEADO (EJIDO MEZQUITILLO)	558			SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061521	EJIDO REBECA 2 (METESACA)	236			SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250061508	EJIDO REBECA	478			SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	25006	Culiacán	250060724	LAS TRES GOTAS DE AGUA	737			SLSSA000794	COSTA RICA	SLSSA017606	HOSPITAL DE LA MUJER
SLSSA018072	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009		1		9	3,745	3		1	1	1	1
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	25011	Guasave	250110239	SAN JOSE DE LA BRECHA	848	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.			SLIMS000271	HGZMF32
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	25011	Guasave	250110199	LAS PLAYAS	561					SLIMS000271	HGZMF32
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	25011	Guasave	250110085	CASA BLANCA	1,417					SLIMS000271	HGZMF32
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	25011	Guasave	250110287	VALLE DE HUYAQUI (LOS SOLARES)	245					SLIMS000271	HGZMF32
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	25011	Guasave	250110706	LAS COLONIAS (COL ANGEL FLORES)	523					SLIMS000271	HGZMF32
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	25011	Guasave	250110248	SAN PASCUAL	123					SLIMS000271	HGZMF32
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	25011	Guasave	250110443	LAS COMPUERTAS	37					SLIMS000271	HGZMF32
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009		1		7	3,754	3				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25010	El Fuerte	250100097	LOS HORNILLOS	476	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8:00 HRS.			SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL LOS MOCHIS.
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25007	Choix*	250070292	LAS COLMENAS*	94						
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25010	El Fuerte*	250100236	LOS MUSOS*	105						
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25010	El Fuerte*	250100470	HIGUERAS DE LOS NATOCHE*	1,402						
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25010	El Fuerte*	250100625	EL TEROQUE VIEJO*	1,369						
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25011	Guasave*	250110706	LAS COLONIAS (COL ANGEL FLORES)*	523						
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25011	Guasave*	250110707	EL COLORADITO*	307						
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25017	Sinaloa*	250170356	PLAYA SEGUNDA*	566						
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25017	Sinaloa*	250170260	SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN NUEVO)*	563						
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25017	Sinaloa*	250170015	EL ALAMITO*	613						
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25017	Sinaloa*	250170006	AGUA BLANCA*	544						
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	25013	Mocorito*	250130138	LA HUERTA*	324						
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009		1		1	476	4				1	1
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25004	Concordia	250040053	CHIRIMOYOS	364	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8:00 HRS.			SLSSA001540	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25003	Badiraguato*	250030143	LA LAPARA*	147						
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25013	Mocorito*	250130634	SANTIAGO DE COMANITO*	628						
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25006	Culiacán*	250061061	LA CAMPANA*	787						
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25006	Culiacán*	250060724	LAS TRES GOTAS DE AGUA*	737						
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25018	Navolato*	250180006	ALTATA*	2,001						
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25008	Elota*	250080028	EJIDO CULIACAN*	662						
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25005	Cosalá*	250050047	CHAPALA*	316						
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	25004	Concordia*	250040146	SANTA CATARINA.*	408						
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009		1		1	364	4				1	1
21	21	21		12		340	56,313	67		11	11	4	4

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Martes 6 de septiembre de 2016

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección)

37

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino
--

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

10. Control de Atención Prenatal		Programado Anual				
		Realizado				
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Ingresos a Control Prenatal						
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo						
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel						

11. Control de Planificación Familiar		Programado Anual				
		Realizado				
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Ingresos a Planificación Familiar						
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar						

12. Atención Odontológica		Programado Anual				
		Realizado				
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Escuelas libres de caries trabajadas						

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE SINALOA**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$47,973.69	Ene-Nov	\$527,710.59
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene-Nov	\$1,475,383.80
						\$2,003,094.39

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	11	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$1,872,594.79
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	11	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$1,563,091.31
						\$3,435,686.10

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$510,707.67
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$426,297.63
						\$937,005.30

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$1,311,987.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$851,179.45
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$710,496.05
						\$2,873,663.10

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$524,795.04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$284,198.42
						\$1,149,465.24

TOTAL

\$10,398,914.13

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR
ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,945,914.13 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villareal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Jefe de Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, EL DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como

estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos, 11, 12, 15 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que la Secretaría de Salud Pública y la Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos, 11, 12, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Ala Norte del Centro de Gobierno de Hermosillo, Sonora, México.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a catorce (14) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Sonora, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$6,794,951.35 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,794,951.35 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Hacienda con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a catorce (14) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sonora, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a catorce (14) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sonora, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros

(conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de los Servicios de Salud de Sonora.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a catorce (14) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sonora, por parte de los Servicios de Salud de Sonora.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud de Sonora, será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante "LA SECRETARIA" y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "Comprobantes Fiscales Digitales por Internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV.** En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Hacienda con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Hacienda deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V.** Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII.** La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud de Sonora, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y

rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la Secretaría, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Carlos Manuel Villalobos Organista**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,794,951.35	\$0.00	\$6,794,951.35
TOTAL	\$6,794,951.35	\$0.00	\$6,794,951.35

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				\$6,794,951.35									\$6,794,951.35
ACUMULADO				\$6,794,951.35									\$6,794,951.35

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 14 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 13 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,112,951.35
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$412,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$270,000.00
TOTAL	\$6,794,951.35

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM
deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la
totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:**

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.



**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa (1)						Monto por concepto de gasto (2)		
Concepto de Gasto de Aplicación (3)						Nombre del Concepto de Gasto (4)		
Fecha de elaboración (5)								
(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							(15)	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director Administrativo de los
Servicios de salud (o equivalente)

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015**

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2015**

SONORA: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260180080	BABOJORI	2	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8:00-16:00 Hrs.			SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260182728	LA PITAHAYA	4					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260180943	LOMA DE CORRAL	79					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260180329	LOMA DE GUAMUCHIL	1,135					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260180387	TAJIMAROA	359					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260181253	LAS PARCELAS	7					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260181193	VERACRUZ (EL CHORIZO)	94					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260182405	RAMON ALVAREZ (CUTABAMPO)	6					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26018	Cajeme	260181032	TANQUE DE LEON (JOSE ROMERO)	4					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26072	San Ignacio Río Muerto	260720161	ENRIQUE LANDA	123					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER NO. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26012	Bácum	260120172	SAN JOSE	27					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26012	Bácum	260120215	BERNABE ARANA	29					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26072	San Ignacio Río Muerto	260720156	BACHOMOBAMPO	270					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007	26072	San Ignacio Río Muerto	260720163	LA DEMOCRACIA	247					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2007		3		14	2,386	4	8 Hrs.			1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030100	LA ESPERANZA	76	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030090	EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS)	173			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030105	LA GACELA	88			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030177	PALOS CHINOS	49			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030806	EL REPARO	12			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030194	LAS PLOMOSAS	42			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030200	PROTERO DE REUTER	32			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030198	POTRERO DE ALCANTAR	185			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030808	SIVILIMORA	38			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030217	SABINITO SUR	114			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030154	EL MEZQUITAL	67			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030805	EL SAUCE	5			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	26003	Alamos	260030407	EL SALITRAL	6			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009		1		13	887	3	8 Hrs.	1	1	1	1
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26030	Hermosillo	260301299	MIGUEL HIDALGO	12	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26030	Hermosillo	260301585	MAXIMILIANO R. LOPEZ	4			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26030	Hermosillo	260303258	EL SAHUIMERO	193			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26057	San Pedro de la Cueva	260570008	LA RANCHERIA (RANCHERIAS)	24			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26057	San Pedro de la Cueva	260570029	EL LIMBO	13			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26057	San Pedro de la Cueva	260570004	LA MESA DEL PROGRESO	13			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26057	San Pedro de la Cueva	260570048	EL PEÑASCO	6			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26057	San Pedro de la Cueva	260570272	LA BOMBA (BAJO PASCUAL)	6			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26057	San Pedro de la Cueva	260570006	NUEVO SUAQUI	31			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26066	Ures	260660065	RANCHITO DE AGUILAR	28			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26050	Rayón	260500004	CERRO DE ORO	7			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26021	La Colorada	260210025	LA GALERA	48			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26021	La Colorada	260210014	COBACHI	266			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	26021	La Colorada	260210062	ESTACION TORRES	125	SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009		5		14	776	3	8 hrs.	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26012	Bácum	260120296	AGUA CALIENTE	15	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS	SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26012	Bácum	260120006	MACHOMOBAMPO	5			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26012	Bácum	260120099	TOROCOPOBAMPO	8			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26012	Bácum	260120342	EL ESLABON	1			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26018	Cajeme	260180278	EL CARRIZO (RANCHO)	19			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2012 CDI	26018	Cajeme	260180404	YUCURIBAMPO	689			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2012 CDI	26018	Cajeme	260181039	TESOPOBAMPO	601			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2012 CDI	26018	Cajeme	260181594	AMPLIACION LADRILLERA	57			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26072	San Ignacio Río Muerto	260720143	EMILIANO ZAPATA	65			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26072	San Ignacio Río Muerto	260720144	SAN FRANCISCO	84			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26072	San Ignacio Río Muerto	260720145	SIETE DE NOVIEMBRE	25			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26072	San Ignacio Río Muerto	260720148	VICENTE GUERRERO	13			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26072	San Ignacio Río Muerto	260720142	DEMETRIO VALLEJO	87			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26072	San Ignacio Río Muerto	260720166	SAN FRANCISCO RIO MUERTO (LAS CACHORAS)	69			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26018	Cajeme	260180967	LA LAGUNITA	1			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26012	Bácum	260120225	EL COYOTE	5			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26012	Bácum	260120177	EL ABOLILLO	2			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009	26072	San Ignacio Río Muerto	260720159	BATEVE	282			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd Obregón 2	UMM-0, 2009		3		18	2,028	3	8 Hrs.	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26022	Cucurpe	260220066	SAN JAVIER	16	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS			SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26022	Cucurpe	260220082	SEIS DE ENERO	13					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26035	Imuris	260350003	EL ALAMILLO	6					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26045	Opodepe	260450108	TUAPE	75					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26064	Trincheras	260640028	COLONIA LOS FRESNOS	54					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26002	Agua Prieta	260020046	EL RUSBAYO	187					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26002	Agua Prieta	260020141	EL ALISAL	11					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26002	Agua Prieta	260020189	SAN ANTONIO	8					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26002	Agua Prieta	260020350	SAN ISIDRO (EL BACATETE)	3					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26002	Agua Prieta	260020002	AGUA BLANCA	50					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26016	Benjamín Hill	260160047	SAN DIEGO	90					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26016	Benjamín Hill	260160029	EL PERU	3					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26016	Benjamín Hill	260160039	SAN ISIDRO	1					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26058	Santa Ana	260580137	EL CADILLAL	2					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26019	Cananea	260190020	CUITACA	424					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26019	Cananea	260190025	16 DE SEPTIEMBRE (LOS NOGALES)	28					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	26043	Nogales	260430046	FRANCISCO MIGUEL CARDENAS VALDEZ (LOS PICOS)	47					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009		9		17	1,018	3	8 Hrs.			1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26042	Navojoa	260420015	BUARAJE VIEJO	243	MEDICO, ODONTOLOGO ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS			SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26042	Navojoa	260420087	NAVOMORA	54					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26042	Navojoa	260420489	JUSIBAMPO	93					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26042	Navojoa	260420468	LAS CABALLERIZAS (CAMPO RUIZ)	13					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26042	Navojoa	260420129	TOROCOPA	22					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26042	Navojoa	260420105	SAN ANTONIO DE LOS IBARRA (SAN ANTONIO)	249					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26033	Huatabampo	260330155	JUPAGOJORI	14					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26033	Huatabampo	260330373	RANCHO EL PALOMO	9					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26033	Huatabampo	260330112	LAS AGUILAS	71					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26033	Huatabampo	260330216	UNIFICACION CAMPESENA (COLA SECA)	192					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26026	Etchojoa	260260007	BACAJAQUIA	422					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26026	Etchojoa	260260050	MAVEJAQUI	409					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26042	Navojoa	260420531	PUEBLO MAYO	2,568					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26042	Navojoa	260420053	HUASAGUARI	56					SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26072	San Ignacio Río Muerto*	260720144	SAN FRANCISCO *	84					SRSSA001110	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DR. ERNESTO RAMOS BOURS
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26003	Alamos*	260030224	SAN BERNARDO*	1,067					SRSSA001110	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DR. ERNESTO RAMOS BOURS
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26033	Huatabampo*	260330040	FRANCISCO SARABIA*	491					SRSSA001110	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DR. ERNESTO RAMOS BOURS
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26049	El Quiriego*	260490001	EL QUIRIEGO*	1,064					SRSSA001110	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DR. ERNESTO RAMOS BOURS
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009		3		14	4,415	4	8 Hrs.			1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170411	URES	337	MEDICO, ODONTOLOGO ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS			SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170558	LA MOCHOMERA (La Morena)	179					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170487	ALFONSO GARZON SANTIVANES (ZACATECAS)	90					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260171249	JOSE MARIA PINO SUAREZ	9					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170670	EL BAJIO	109					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170166	PUERTO LOBOS	121					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260171121	SAN RAMON	88					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170116	LAZARO CARDENAS	155					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170255	LAURO G. CALOCA	50					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170618	YAQUI JUSTICIERO	199					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170320	LA PRIMAVERA	210					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170793	SALOMON QUIHUIS	152					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca	260170500	BARRIO DE GUADALUPE	55					SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca*	260170398	ADOLFO ORIBE DE ALVA*	659					SRSSA001110	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DR. ERNESTO RAMOS BOURS
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26017	Caborca*	260170411	LA URES*	337					SRSSA001110	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DR. ERNESTO RAMOS BOURS
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26022	Cucurpe*	260220001	CUCURPE*	588					SRSSA001110	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DR. ERNESTO RAMOS BOURS
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	26058	Santa Ana*	260580012	EL CLARO*	864					SRSSA001110	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DR. ERNESTO RAMOS BOURS
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009		1		13	1,754	4	8 Hrs.			1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260300208	EL COLORADO	26	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260303415	EL PAPALOTE	22			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260303095	LA HABANA TRES	116			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260301913	LA HABANA ESTABLO	181			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260300281	LA HABANA NUMERO DOS	10			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260301554	LA YUTA	120			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260300989	SAN ARTURO	192			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260300572	MANUEL AVILA CAMACHO	104			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260300223	EL CHALATE	57			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260301215	TASTIOTA	29			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260301216	SAN JUANICO	99			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26030	Hermosillo	260300136	PUNTA CHUECA	520			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26069	Yécora	260690034	KIPUR	93			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26069	Yécora	260690191	EL ENCINAL	45			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26069	Yécora	260690231	LA DURA	33			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI	26069	Yécora	260690056	LOS PILARES	16			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA018354	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2012 CDI		2		16	1,663	3	8 Hrs.	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290494	LOS LIMONES	44	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290073	CORACEPE	73			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260291553	CARDENAS	42			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290088	CHUMAMPACO	177			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290223	SALSIPUEDES	8			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26072	San Ignacio Río Muerto	260720214	EL TETABIATE	492			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26072	San Ignacio Río Muerto	260720213	EL TAPIRO	30			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290071	COMPUERTAS	245			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26049	Quiriego	260490352	LOS BAJIOS (EJIDOS LOS CONEJOS)	253			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26049	Quiriego	260490399	EL RINCON DE LOS PLATANOS	17			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26012	Bácum	260120007	BATACONCICA (MUSEO CHOPOCUNI)	561			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290416	BABOJORI	169			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290061	CASAS BLANCAS	366			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290326	VICAM PUEBLO	759			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 1	UMM-0, 2012 CDI		4		14	3,236	3	8 Hrs.	1	1	1	1
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030525	MESA COLORADA	427	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030095	CHINAHUIRO	6			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030688	JOBEGÜI	31			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030336	TECORIPA	27			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030037	BAVICORA	90			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030124	GUATATURI	31			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030944	EL CHALATE	17			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030468	MOCHIBAMPO	134			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030512	CHORIJOA	100			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030158	MIRAMAR	3			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030094	LAS CHOYITAS	7			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030110	GUAJARAY	188			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030553	TODOS SANTOS	20			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030352	LOS ESTRADOS	88			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030245	SEJAQUI	38			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Etchojoa	UMM-0, 2012 CDI		1		15	1,207	3	8 Hrs.	1	1	1	1
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030023	BABOYAGUI	200	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030216	EL RODEO	52			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030187	PIEDRAS BLANCAS	54			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030227	SAN IGNACIO	27			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030182	EL PASO	156			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030061	CASANATE	69			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030221	EL SALADO	83			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030387	ANAHUAC	96			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26003	Alamos	260030826	FRANCISCO SOLIS	3			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260006	BABURO	149	SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174		
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260016	BAYNORILLO	491			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260015	GUAITANA	184			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260196	JUCHICA	108			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26042	Navojoa	260420296	EL SANEAL	1,164			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26042	Navojoa	260420168	BATAYAQUI	180			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26042	Navojoa	260420137	EL CHAPOTE (EL ZAPOTE)	138			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26042	Navojoa	260420059	HUEBAMPO	201			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI	26042	Navojoa	260420461	MIGUEL HIDALGO	57			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2012 CDI		3		18	3,412	3	8 Hrs.	1	1	1	1
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290190	EL PESCADO	43	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290258	SAN MARCIAL	87			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290100	GENERAL FELIPE ANGELES	224			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290380	GENERAL ALVARO OBREGON	70			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290142	GENERAL LAZARO CARDENAS	383			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290522	GUASIMITAS	190			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290192	PIMIENTA	65			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290120	HUIRIBIS	342			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290195	PITAHAYA (BELEM)	285			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26025	Empalme	260250069	URSULO GALVAN	595			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI	26029	Guaymas	260290678	BAUGO (GUASIMAS)	285			SRSSA000603	CSU OBREGON CENTRO	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Yaqui 2	UMM-0, 2012 CDI		2		11	2,569	3	8 Hrs.	1	1		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260005	AQUICHOPO	643	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HORAS	SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260026	EL CENTENARIO	447			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260040	GUAYPARIN	830			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260043	HUICHACA	624			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260057	NAVOLATO	614			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260074	TIRISCOHUASA	272			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260079	LOS VIEJOS	356			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260109	GUAYABITAS (LA SABILA)	144			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260182	MACOCHIN	487			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI	26026	Etchojoa	260260527	BURABAMPO	266			SRSSA001706	CSU NAVOJOA	SRSSA018144	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de la Salud Río Mayo	UMM-0, 2012 CDI		1		10	4,683	3	8 Hrs.	1	1	1	1
13	13	13		26		187	30,034	42		3	3	2	2

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Año (Escribir Nombre)

Observaciones:

Responsable de Validación

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino
--

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

10. Control de Atención Prenatal	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal					
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					
11. Control de Planificación Familiar	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar					
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					
12. Atención Odontológica	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Escuelas libres de caries trabajadas					
13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE SONORA**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$47,973.69	Ene-Nov	\$527,710.59
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene-Nov	\$737,691.90
						\$1,265,402.49

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$510,707.67
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$426,297.63
						\$937,005.30

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$1,021,415.34
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$852,595.26
						\$1,874,010.60

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$170,235.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$142,099.21
						\$312,335.10

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$262,397.52
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$170,235.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$142,099.21
						\$574,732.62

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$524,795.04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$284,198.42
						\$1,149,465.24

TOTAL

\$6,112,951.35

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

**COORDINADOR
ESTATAL**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE**

**SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,794,951.35 (seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Sonora.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Carlos Manuel Villalobos Organista**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, Y EL LIC. JUAN ANTONIO FILIGRANA CASTRO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO", CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013–2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios

médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 "Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud", plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Lic. Amet Ramos Troconis, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 5, 7, 12 fracción IX 19, 21 y 26 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que se acredita con nombramiento emitido por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, de fecha 1 de enero de 2015 con fundamento en lo establecido por el artículo 51, fracción II de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco.
2. El Lic. Juan Antonio Filigrana Castro, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 5, 7, 19, 21 y 26 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como el artículo 9 del Decreto de Creación 213 publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 5682 de fecha 19 de febrero de 1997, cargos que se acreditan con el nombramiento emitido por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco de fecha 1 de enero de 2014.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco No.1504, Centro Administrativo del Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintinueve(29) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecinueve(19) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles

en el Estado de Tabasco, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$10,687,321.12 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 12/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10,687,321.12 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 12/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto) y realizar los gastos que se deriven de la operación de veintinueve (29) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecinueve (19) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tabasco, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintinueve (29) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecinueve (19) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tabasco, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apearse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES

mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b)** La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c)** La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d)** La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e)** Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprendan la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintinueve (29) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecinueve (19) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tabasco, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Dirección General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco, será la unidad responsable ante "LA SECRETARIA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, entre otros.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Dirección General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

- XI.** Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI.** Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 13 días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría, a los 15 días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Juan Antonio Filigrana Castro**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$10,687,321.12	\$0.00	\$10,687,321.12
TOTAL	\$10,687,321.12	\$0.00	\$10,687,321.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$10,687,321.12									\$10,687,321.12
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$10,687,321.12									\$10,687,321.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 19 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 29 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$9,684,321.12
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$518,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$485,000.00
TOTAL	\$10,687,321.12

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM
deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la
totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:**

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa

1

Monto
por concepto de
gasto

2

Concepto de Gasto de Aplicación

3

Nombre del Concepto de Gasto

4

Fecha de elaboración

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

16

17

Autorizó

18

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

19

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintidós pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2015**

TABASCO: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080139	El Guanah	455	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080026	Francisco I. Madero	218					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080177	Santa Lucía	104					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080393	Organización Campesina CNC	61					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080394	Vieja Guardia Agrarista	107					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080555	Las Granjas	191					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080256	Francisco Villa	242					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080197	Central Fournier 2a. Sección	170					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080226	La Laguna	13					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080407	La Palma	9					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080551	Framboyán	4					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080585	Audomaro Gurria	7					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080620	Dr. Vladimir Bustamante	5					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080626	Macabil	12					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080638	El Sacrificio	6					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007		1	27	15	1,604	3				2	2

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080296	Pico de Oro 4a. Sección (Pejelagarterito)	457	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080179	Ignacio Allende	130					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080224	El Cabrito	130					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080612	Tierra Colorada 4a. Sección	88					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080332	Tierra Colorada 3a. Sección	267					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080093	Tierra Colorada 2a. Sección (Silbarán)	208					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	27008	Huimanguillo	270080429	Zapotal 4a. Sección (Zapotalito)	475					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007		1	27	7	1,755	3				2	2
TCSSA016925	Caravana Tipo II No. 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080614	Tomás Garrido Canabal	71	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016925	Caravana Tipo II No. 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080176	Aureo L. Calles	238					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016925	Caravana Tipo II No. 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080021	Economía	567					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016925	Caravana Tipo II No. 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080045	José Narciso Rovirosa	392					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016925	Caravana Tipo II No. 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080004	Amacohite 2a. Sección	142					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016925	Caravana Tipo II No. 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080003	Amacohite 1a. Sección	216					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016925	Caravana Tipo II No. 4 Pedregalito	UMM-2, 2007		1	27	6	1,626	4				2	2
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutierrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080188	Zanapa 2a. Sección (El tumbo)	305	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutierrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080609	El Chapo 2a. Sección	1					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutierrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080652	Huapacal 4a. Sección	48					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080610	Ignacio Gutiérrez 5a. Sección	337					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080267	Ignacio Gutiérrez 4a. Sección	212					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080041	Ignacio Gutiérrez 2a. Sección	470					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080040	Ignacio Gutiérrez 1a. Sección	444					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080536	Campo Galilea	6					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	27008	Huimanguillo	270080624	Isidro Broca	6					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA016942	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007		1	27	9	1,829	4				2	2		
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010077	Jahuactal	171	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010091	Santa Cruz	405					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010698	Canutillo (Santa Cruz)	14					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010095	Las Tarimas	270					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010752	Vista Hermosa	69					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010046	Missicab	130					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010236	El Pimiental	102					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010103	El Faustino	111					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010064	San Juan	275					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007		1	27	9	1,547	4				1	1		
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010038	Ojo de Agua	659	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010108	Lic. Gustavo Díaz Ordaz	150					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010089	Zacatecas	103					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010002	Agricultores del Norte 1a sección	268					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	27001	Balancán	270010680	Agricultores del Norte 2a sección	136					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007		1	27	5	1,316	4				1	1		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120033	Castro y Güiro	205	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120195	Tierra Colorada (Vicente Guerrero 3a. Sección)	202					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120072	Lic. Juan César Becerra Bates	243					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120222	Guacamaya	72					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120197	Xicontécatl	212					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120145	Maluco 2a. Sección (Juan Vaquero)	171					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120076	Maluco 1a. Sección	133					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120226	Melchor Ocampo 3a. Sección	212					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007	27012	Macuspana	270120134	Melchor Ocampo 2a. Sección	569					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1 Macuspana	UMM-2, 2007		1	27	9	2,019	4				2	2
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	27015	Tacotalpa	270150009	Caridad Guerrero	460	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	27015	Tacotalpa	270150043	Pasamonos	496					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	27015	Tacotalpa	270150050	Pomoquita	288					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	27015	Tacotalpa	270150061	Tomás Garrido Canabal	389					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	27015	Tacotalpa	270150063	Zunu y Patastal	747					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	27015	Tacotalpa	270150114	Nuevo Madero	164					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007		1	27	6	2,544	4				2	2

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre								CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	27011	Jonuta	270110115	Guarda Tierra	287	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA016605	JONUTA	TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	27011	Jonuta	270110090	Federico Alvarez 2a. Sección	65			TCSSA016605	JONUTA	TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	27011	Jonuta	270110114	Corozal Río	223			TCSSA016605	JONUTA	TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	27011	Jonuta	270110040	El Piñal	78			TCSSA016605	JONUTA	TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	27011	Jonuta	270110214	Playa Chiquita 1a. Sección A	355			TCSSA016605	JONUTA	TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	27011	Jonuta	270110292	Playa Chiquita 2a. Sección	195			TCSSA016605	JONUTA	TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	27011	Jonuta	270110237	Los Pájaros (El Porvenir)	49			TCSSA016605	JONUTA	TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009	27011	Jonuta	270110288	El Sitio	116			TCSSA016605	JONUTA	TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009		1	27	8	1,368	3		1	1	1	1		
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No. 19 Los Naranjos 1a. Sección	UMM-0, 2009	27008	Huimanguillo	270080433	El Dorado	1,025	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA016540	HUIMANGUILLO	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No. 19 Los Naranjos 1a. Sección	UMM-0, 2009	27008	Huimanguillo	270080101	Villa Flores 2a. Sección	661			TCSSA016540	HUIMANGUILLO	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No. 19 Los Naranjos 1a. Sección	UMM-0, 2009	27008	Huimanguillo	270080100	Villa Flores 1a. Sección	1,219			TCSSA016540	HUIMANGUILLO	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No. 19 Los Naranjos 1a. Sección	UMM-0, 2009	27008	Huimanguillo	270080081	El Puente 1a. Sección	1,227			TCSSA016540	HUIMANGUILLO	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No. 19 Los Naranjos 1a. Sección	UMM-0, 2009	27008	Huimanguillo	270080055	Monte de Oro 1a. Sección	1,452			TCSSA016540	HUIMANGUILLO	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No. 19 Los Naranjos 1a. Sección	UMM-0, 2009		1	27	5	5,584	3		1	1	2	2		
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1a. Sección	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090014	Guanal 3a. Sección (Guanalito)	365	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA003094	GUANAL 1A.	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1a. Sección	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090023	Rio de Teapa	102			TCSSA003094	GUANAL 1A.	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1a. Sección	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090032	Puyacatengo Norte	78			TCSSA003094	GUANAL 1A.	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1a. Sección	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090021	Puyacatengo Sur	213			TCSSA003094	GUANAL 1A.	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1a. Sección	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090072	Montaña	547			TCSSA003094	GUANAL 1A.	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1a. Sección	UMM-0, 2009		1		5	1,305	3		1	1	2	2		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090024	San Cristóbal 1ra. Sección	100	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA003036	BENITO GONZALEZ	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090035	Tequila	340			TCSSA003036	BENITO GONZALEZ	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090038	San Cristóbal 2da. Sección	80			TCSSA003036	BENITO GONZALEZ	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090048	Santo Domingo 2da. Sección	511			TCSSA003036	BENITO GONZALEZ	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090075	Chichonal 4ta. Sección	199			TCSSA003036	BENITO GONZALEZ	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090082	Aquiles Serdán 5ta. Sección	376			TCSSA003036	BENITO GONZALEZ	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009	27009	Jalapa	270090030	Tequila 1ra. Sección (La Aurora)	1,211			TCSSA003036	BENITO GONZALEZ	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González González	UMM-0, 2009		1	27	7	2,817	3		1	1	2	2
TCSSA017350	Caravana Tipo 0 No. 1	UMM-0, 2009	27015	Tacotalpa	270150028	El Limón	414	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor- chofer	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA004313	TACOTALPA	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017350	Caravana Tipo 0 No. 1	UMM-0, 2009	27015	Tacotalpa	270150080	Ceibita 2a. sección	506			TCSSA004313	TACOTALPA	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017350	Caravana Tipo 0 No. 1	UMM-0, 2009	27015	Tacotalpa	270150074	San Antonio	9			TCSSA004313	TACOTALPA	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017350	Caravana Tipo 0 No. 1	UMM-0, 2009	27015	Tacotalpa	270150104	Raya nava 2a. sección	67			TCSSA004313	TACOTALPA	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017350	Caravana Tipo 0 No. 1	UMM-0, 2009	27015	Tacotalpa	270150037	Madrigal 5ta. Sección	359			TCSSA004313	TACOTALPA	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017350	Caravana Tipo 0 No. 1	UMM-0, 2009	27015	Tacotalpa	270150047	Pochitocal 3a. sección	537			TCSSA004313	TACOTALPA	TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017350	Caravana Tipo 0 No. 1	UMM-0, 2009		1	27	6	1,892	3		1	1	2	2

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique	270170083	Sueños de Oro	300	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO	
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique	270170182	Carlos Pellicer Cámara	170					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO	
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique	270170090	El Xotal 2a. Sección	108					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO	
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique	270170107	Emiliano Zapata 3a. Sección (Los Cedros)	221					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO	
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique	270170183	Nueva Jerusalén	76					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO	
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique	270170129	Bella Vista	37					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO	
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique	270170220	El Xotal 1a. Sección	96					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO	
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique*	270170008	Benito Juárez*	439					TCSSA001064	HOSPITAL CASASUS	REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM		
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27001	Balancán*	270010074	El Triunfo*	5,627					TCSSA001064	HOSPITAL CASASUS	REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM		
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27011	Jonuta*	270110288	El Sitio*	116					TCSSA001064	HOSPITAL CASASUS	REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM		
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27017	Tenosique*	270170160	Crisóforo Chiñas*	353					TCSSA001064	HOSPITAL CASASUS	REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM		
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	27001	Balancán*	270010095	Las Tarimas*	270					TCSSA001064	HOSPITAL CASASUS	REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM		
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009		1	27	7	1,008	4			1	1				
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27004	Centro	270040165	Coronel Traconis 5a. Sección	13	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER			
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27004	Centro	270040216	Coronel Traconis (San Francisco 4a. Sección)	245					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER			
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27004	Centro	270040213	Coronel Traconis (Guerrero 3a. Sección)	115					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER			
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27004	Centro	270040180	Coronel Traconis 2a. Sección (El Zapote)	170					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER			
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27004	Centro	270040110	Coronel Traconis 1a. Sección (La Isla)	208					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER			
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27004	Centro	270040051	Barrancas y Gualnal González	482					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER			
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27004	Centro	270040050	Barrancas y Gualnal Tintillo	607					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27008	Huimanguillo*	270090014	Guanal 3a. Sección (Guanalito)*	365					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27008	Huimanguillo*	270030061	Vicente Guerrero*	8,188					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27008	Huimanguillo*	270150037	Madrigal 5ta. Sección*	359					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27008	Huimanguillo*	270150063	Zunu y Patatal*	747					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27008	Huimanguillo*	270120104	Tepetitán*	1,431					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27008	Huimanguillo*	270080101	Villa Flores 2a. Sección*	661					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27008	Huimanguillo*	270080485	Gilberto Flores Muñoz*	777					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009	27008	Huimanguillo*	270080066	Paso del Rosario*	244					TCSSA001064	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009		1	27	7	1,840	4			2	2	
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	UMM-0, 2009	27017	Tenosique	270170054	Nueva Esperanza	384	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA016721	TENOSIQUE	TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	UMM-0, 2009	27017	Tenosique	270170063	El Pedregal	244			TCSSA016721	TENOSIQUE	TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	UMM-0, 2009	27017	Tenosique	270170002	Acatilpa	389			TCSSA016721	TENOSIQUE	TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	UMM-0, 2009	27017	Tenosique	270170078	Santa Cruz	539			TCSSA016721	TENOSIQUE	TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	UMM-0, 2009	27017	Tenosique	270170062	EL Palmar	681			TCSSA016721	TENOSIQUE	TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	UMM-0, 2009		1	27	5	2,237	4		1	1	1	1
TCSSA017193	Caravana Tipo I No. 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	27002	Cárdenas	270020049	Jobo (Punta Brava)	373	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017193	Caravana Tipo I No. 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	27002	Cárdenas	270020038	Las Flores (La Palma)	361					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017193	Caravana Tipo I No. 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	27002	Cárdenas	270020026	El Capricho	306					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017193	Caravana Tipo I No. 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	27002	Cárdenas	270020125	Puerto Escondido	21					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017193	Caravana Tipo I No. 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	27002	Cárdenas	270020093	Islas Encantadas (El Zapote y Reyes Heroles)	965					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017193	Caravana Tipo I No. 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	5	2,026	3			2	2	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No. 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030077	El Porvenir	237	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No. 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030094	Gregorio Méndez	909					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No. 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030081	La Pimienta	659					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No. 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030022	Emiliano Zapata	419					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No. 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	4	2,224			3			2
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No. 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030185	El Limón de Simón Sarlat	141	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No. 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030087	Las Porfias	236					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No. 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030058	Tabasquillo 2da. Sección	194					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No. 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030046	Potreriillo	533					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No. 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030006	Buenavista	581					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No. 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	5	1,685	3				2	2
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No. 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030249	Leandro Rovirosa Wade 2da. Sección	304	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No. 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030248	Veintisiete de Febrero	300					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No. 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030090	Francisco Villa	628					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No. 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030060	La Unión	689					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No. 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	27003	Centla	270030298	Leandro Rovirosa Wade 1ra. Sección	231					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No. 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	5	2,152	3				2	2

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080599	Emiliano Zapata 2da. Sección	34	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080485	Gilberto Flores Muñoz	777					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080478	Emiliano Zapata (Kilómetro 4)	225					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080044	José Mercedes Gamas 2da. Sección	262					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080613	Enrique Rodríguez Cano	81					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080030	Francisco Sarabia	66					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080483	Eduardo Alday Hernández	155					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080260	Gregorio Méndez Magaña	217					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080265	Guerrero	102					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080462	San Rogelio	6					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	10	1,925	3				2	2
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080327	El Suspiro	245	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080046	Laguna de los Limones	456					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080059	Otra Banda 3ra. Sección	126					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080581	Monte de Oro 3a. Sección	167					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080524	Agapito Domínguez Canabal	265					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080153	Las Gírdalas	51					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080450	Monte de Oro 2a. Sección	503					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080035	Guiral y González 1a.	674					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080141	El Hormiguero	6					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	9	2,493			3			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080497	Ernesto Aguirre Colorado	20	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080255	Francisco Trujillo Gurria	100					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080303	Ramírez	20					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080239	El Chapo 1ra. Sección	30					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080250	Aquiles Serdán 2da. Sección (Azucenita)	161					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080076	Pico de Oro 1a. Sección	1,402					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080130	Aquiles Serdán 1a. Sección	417					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080490	Panga Nueva (La Central)	48					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080269	José María Morelos y Pavón	90					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080428	Pejelagartero 1a. Sección (El Filero)	343					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	10	2,631	3			2	2	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110091	San Geronimito	175	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110064	Cirilo y Narváez	47					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110129	Tucuyal	46					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110054	Carlos Pellicer Cámara (Bajo Amatitán)	197					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110287	San Antonio (Isla los Paladines)	46					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110106	Las Chepas	18					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110037	Aguacatal	166					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110003	Barrial	484					TCSSA002353	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	8	1,179	3			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110046	Isla Helva de Guadalupe	132	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110116	Zapotal 2da.	349					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110286	El Caoba	49					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110049	San Gerónimo	24					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110120	Tomás Garrido Canabal (El Rincón)	46					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110284	La Frutilla (San Angel)	19					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	27011	Jonuta	270110119	Los Giles	128					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA	GENERAL	EMILIANO
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	7	747	3				1	1		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120032	Carmen Serdán (Ejido)	427	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120220	Andrés García	139					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120114	Vernet 6ta. Sección (San Lorenzo)	344					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120113	Vernet 5a. Sección (Corozal)	347					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120109	Vernet 1a. Sección	415					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120034	Clemente Reyes 1a. Sección	180					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120009	Allende Alto 2a. Sección (Naranjal)	88					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120252	Clemente Reyes 2da. Sección	218					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	27012n/d	Allende Alto 2a. Sección (Río viejo)	100					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	9	2,258	3				2	2		
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120101	Santos Degollado 2da. Sección	322	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120245	Limón 1ra. Sección Sector C	200					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120074	Limón 1ra. Sección Sector A	184					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120184	Reforma 2a. Sección	145					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120088	Paraíso	289					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120062	La Isla 1a. Sección	421					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	27012	Macuspana	270120079	Miguel Orrico de los Llanos	425					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX		1	27	7	1,986	3				2	2		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080229	El Carmen	18	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080129	Unidad Modelo Sábana Larga	206					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080425	Nuevo Progreso	161					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080388	Licenciado Antonio Zamora Arriola	223					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080390	Miguel Alemán Valdez	346					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080066	Paso del Rosario	244					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080237	La Imaginación	4					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080387	Los Morales	1					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080406	Rancho Nuevo	9					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX	27008	Huimanguillo	270080616	El Carmen	146					TCSSA001052 TCSSA001076	HR DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HR DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1 Francisco Martínez Gaytán	UMM-3, 2009 PEMEX		1	27	10	1,358	4				2	2
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	27017	Tenosique	270170071	Reforma Agraria	270	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA GENERAL EMILIANO
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	27017	Tenosique	270170199	El Faisán 3ra Sección (Chiniquijá)	11					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA GENERAL EMILIANO
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	27017	Tenosique	270170160	Crisóforo Chiñas	353					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA GENERAL EMILIANO
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	27017	Tenosique	270170025	El Faisán 1ra. Sección	197					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA GENERAL EMILIANO
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	27017	Tenosique	270170221	Certeza	675					TCSSA002353	HOSPITAL ZAPATA GENERAL EMILIANO
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX		1		5	1,506	4				1	1
29	29	29		10		210	56,461	98		6	6	3	3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Año (Escribir Nombre)

Responsable de Validación

119 (Segunda Sección)

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino
--

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

10. Control de Atención Prenatal		Programado Anual					Realizado			
		1er. Trimestre		2o. Trimestre		3er. Trimestre		4o. Trimestre		
No. de Ingresos a Control Prenatal										
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo										
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel										

11. Control de Planificación Familiar		Programado Anual					Realizado			
		1er. Trimestre		2o. Trimestre		3er. Trimestre		4o. Trimestre		
No. de Ingresos a Planificación Familiar										
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar										

12. Atención Odontológica		Programado Anual					Realizado			
		1er. Trimestre		2o. Trimestre		3er. Trimestre		4o. Trimestre		
No. de Escuelas libres de caries trabajadas										

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:									

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Tabasco”.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE TABASCO**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$47,973.69	Ene-Ago	\$383,789.52
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene-Ago	\$804,754.80
						\$1,188,544.32

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	17	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$2,104,734.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	17	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$1,756,862.96
						\$3,861,597.60

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$247,615.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$206,689.76
						\$454,305.60

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	6	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Ago	\$1,145,007.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$742,847.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$620,069.28
						\$2,507,924.16

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Ago	\$763,338.24
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$495,231.68
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$413,379.52
						\$1,671,949.44

TOTAL

\$9,684,321.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

**COORDINADOR
ESTATAL**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE**

**SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,687,321.12 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Juan Antonio Filigrana Castro**.- Rúbrica.